

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL A BIENES MUEBLES E INMUEBLES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ROMEL CERVANTES ANGELES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA COMPLISA, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR LA C. MAYRA VERÓNICA AGUILAR ENRÍQUEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1. Que es una Institución Pública de Educación Superior con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de agosto de 1978.

I.2. Tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país.

I.3. El Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, cuenta con facultades para suscribir el presente contrato lo cual se acredita en términos del Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, que consta en el testimonio de la Escritura Pública Número 31,170, de fecha 24 de marzo de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Daniel Luna Ramos, titular de la Notaria Pública Número 142 del Distrito Federal, cuyas facultades se encuentran vigentes a la firma del presente instrumento.

I.4. El presente Contrato se adjudica mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011A00001-E7-2016, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 28, fracción I, 45 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los relativos de su Reglamento, la Convocatoria respectiva y el acta de fallo de 03 de marzo de 2016; disponiendo de suficiencia presupuestaria necesaria en la partida 35801(Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene), para sufragar las erogaciones que se deriven del presente Contrato.

I.5. Para los efectos del presente Contrato señala como domicilio el ubicado en Carretera al Ajusco No. 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C. P. 14200, en México, Distrito Federal.



A handwritten signature in black ink.

A long, vertical handwritten signature in black ink.

A small, stylized handwritten signature in black ink.

A handwritten signature in black ink.

II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal como lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública No. 108,074 de 16 de agosto de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Othón Pérez Fernández del Castillo, Notario Público No. 63 de esta Ciudad, inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil electrónico Núm. 503730-1 de fecha 29 de octubre de 2013.

II.2. Que la **C. MAYRA VERÓNICA AGUILAR ENRÍQUEZ**, en su carácter de apoderada legal, se encuentra debidamente acreditado mediante la Escritura Pública citada en el numeral anterior, cuyas facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente contrato.

II.3. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el N° el No. **COM130816GZ3**.

II.4. Que dentro de su objeto social se encuentra autorizado para proporcionar "el servicio profesional de limpieza de muebles e inmuebles de tipo residencial industrial, de servicios y comercial, incluyendo hospitales, laboratorios, unidades médicas y dentales, edificios, talleres e instalaciones y establecimientos en general, abarcando tratamiento de todo tipo de pisos y alfombras, lavado de cisternas y tinacos, y limpieza de vidrios interiores y exteriores utilizando todo tipo de maquinaria, mano de obra y métodos de limpieza conocidos o por conocer, en general la prestación de servicios de limpieza . . .", contando con la capacidad jurídica y técnica para contratar y obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, ya que dispone de la organización y elementos propios y suficientes para ello.

II.5. Para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y se compromete a presentar ante "La Universidad", dentro de los tres días siguientes a la firma del presente Contrato, documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, o aquella que en el futuro la sustituya.



A large, stylized handwritten signature.

A small, stylized handwritten signature.

A stylized handwritten signature.

II.6. Que su representante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los socios o asociados desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que "El Prestador de Servicios" tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.7. Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna.

II.8. Que el personal que asignará para la prestación de los servicios materia del presente Contrato, se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

II.9. Para los efectos legales del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en Basopas, Número 48, Colonia El Caracol, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04739.

III. DECLARAN LAS PARTES:

III.1. Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que se ostentan, celebrando el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "El Prestador de Servicios" se obliga a prestar a "La Universidad" el servicio de **Limpieza Integral a sus Bienes Muebles e Inmuebles para el ejercicio fiscal 2016**, conforme a las especificaciones, características y periodicidad que se precisan en las Bases Concursales, la propuesta técnica y económica de "El Prestador de Servicios", el **Anexo 1**, documentos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de innecesarias repeticiones, y que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "El Prestador de Servicios" se obliga a proporcionar el servicio objeto de este contrato en el inmueble que ocupa la sede de "La Universidad", ubicado en Carretera al Ajusco No. 24, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C. P. 14200, en México, Distrito Federal y en los domicilios a que se refiere el **Anexo 1**.

TERCERA. PRECIO.- Por el Servicio de Limpieza mencionado en la Cláusula Primera de este Contrato, "La Universidad" pagará a "La Prestadora de Servicios" en moneda nacional la cantidad total de **\$5'006,064.45 (Cinco millones seis mil sesenta y cuatro pesos 45/100 M. N.)**, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA); por la cantidad de **\$800,970.31 (Ochocientos mil novecientos setenta pesos 31/100/M.N.)**, resultando la cantidad neta de **\$5'807,034.76 (Cinco millones ochocientos siete mil treinta y cuatro**



pesos 76/100 M.N.). El precio establecido, incluye todos los conceptos involucrados, por lo que no se podrá agregar ningún costo extra y será fijo durante la vigencia del presente Contrato.

CUARTA. FORMA DE PAGO.- "La Universidad" se obliga y "El Prestador de Servicios" acepta que la cantidad mencionada en la cláusula que antecede le sea pagada por mensualidades vencidas a razón de \$500,606.44 (Quinientos mil seiscientos seis pesos 44/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por la cantidad de \$80,097.03 (Ochenta mil noventa y siete pesos 03/100 M.N.), que resulta un total de \$580,703.47 (Quinientos ochenta mil setecientos tres pesos 47/100 M.N.), el importe antes mencionado será pagado por "La Universidad" dentro de los veinte días naturales siguientes a la presentación de las facturas correspondientes en la Subdirección de Recursos Financieros de la propia Institución, debidamente requisitadas conforme a la Legislación Fiscal vigente.

Las partes están de acuerdo en que "La Universidad" podrá aplicar deducciones a las facturas correspondientes, por servicios no realizados o deficientemente realizados por "El Prestador de Servicios", conforme al reporte que presente al área de Servicios Generales de "La Universidad".

QUINTA. VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato será a partir del 4 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo ser modificado o ampliado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA. CESIÓN DE DERECHOS.- "El Prestador de Servicios" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con autorización expresa y por escrito de "La Universidad".

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- "El Prestador de Servicios" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en este contrato, liberando a "La Universidad" de cualquier responsabilidad laboral, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto Nacional de Fondo para la Vivienda para los Trabajadores, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene "El Prestador de Servicios" con sus empleados.

OCTAVA. FIANZA.- "El Prestador de Servicios" se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato mediante una fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor y satisfacción de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al 10% sin el Impuesto al Valor Agregado, de la cantidad que se menciona en la Cláusula Tercera, de este contrato; quedando obligado "El Prestador de Servicios" a entregar a "La Universidad" la fianza en cuestión, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato y que la no presentación en sus términos, será causal de rescisión del mismo, procediéndose a aplicar las sanciones a que hubiere lugar conforme a la Ley de la materia.



La póliza de fianza de referencia deberá contener en adición a lo antes señalado el texto siguiente:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "La Universidad".
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".- "El Prestador de Servicios" se obliga a proporcionar el servicio objeto del presente contrato de acuerdo a las estipulaciones contenidas en el presente contrato y en particular a las especificaciones, características y periodicidad establecidas en el Anexo 1 del presente instrumento.

Para el caso de que los servicios ejecutados no satisfagan los requisitos establecidos en el presente contrato y su Anexo 1, "La Universidad" podrá optar, por contratar con un tercero la realización del servicio correspondiente con cargo de "El Prestador de Servicios", quien se obliga a cubrir el importe de los gastos que se generen por estos conceptos, dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha en que le sea requerido por "La Universidad", en contrario se procederá a descontar su importe de la facturación correspondiente.

Lo anterior sin perjuicio de que "La Universidad" pueda proceder a la rescisión del servicio contratado en los términos de la Cláusula Décima Novena del presente instrumento.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.- "La Universidad" a través de la persona o personas que designe al efecto, tendrá la facultad de supervisar en todo tiempo los servicios objeto de este contrato y dará a "El Prestador de Servicios" por escrito las observaciones que sobre el particular considere pertinentes, mismas que "El Prestador de Servicios" queda obligada a atender en un término máximo de 2 (dos) horas, de no hacerlo "La Universidad" podrá a su elección aplicar la pena convencional señala en la Cláusula Décima Cuarta o dar por rescindido el presente contrato y hacerle efectiva la fianza que se menciona en la Cláusula Octava, además de requerirle el pago de daños y perjuicios previstos en la Cláusula Vigésima del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- "El Prestador de Servicios" se obliga a responder ante "La Universidad" por todos los daños y perjuicios que se ocasionen derivados de la ejecución del servicio pactado en este contrato, o por cualquier otro daño, pérdida, sustracción o desperfecto de bienes de "La Universidad" o de sus funcionarios y empleados, causados por acciones de negligencia o impericia técnica que le sean imputables a él o su personal, en cuyo caso "El Prestador de Servicios" acepta sujetarse al dictamen que para este efecto emita "La Universidad".



Para garantizar esta obligación, "El Prestador de Servicios" entregará a "La Universidad" póliza de responsabilidad civil y daños a terceros por \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M. N.), dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato.

Dicha póliza tendrá vigencia por tiempo indeterminado y será requisito para su cancelación la manifestación expresa y por escrito de "La Universidad".

DÉCIMA SEGUNDA. CAMBIO DEL PERSONAL DESIGNADO.- "La Universidad" podrá solicitar a "La Prestadora de Servicios" en cualquier momento el cambio del personal que ésta designe cuando a juicio de "La Universidad" no cumpla con los requerimientos establecidos para la prestación del servicio contratado. En este caso "La Prestadora de Servicios" se obliga a sustituir a dicho personal en un término no mayor de 2 (dos) horas a partir de la notificación correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. SEGURIDAD Y POLÍTICAS DE ACCESO A LAS INSTALACIONES.- "El Prestador de Servicios" se compromete observar las normas de seguridad, así como las políticas para acceso y salida de personas externas, establecidas por la "La Universidad".

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL.- Las penas convencionales que se aplicarán a "El Prestador de Servicios" serán del 1% por cada día hábil de atraso, sobre el servicio pendiente de atender antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), a partir de la fecha límite establecida en el Contrato. Dichas penas no podrán exceder del monto de la garantía del Contrato.

Esta penalización no procederá si el retraso es originado por causas de fuerza mayor o caso fortuito plenamente justificados.

En el entendido de que el pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "La Prestadora de Servicios" debe efectuar por concepto de penas convencionales, mediante cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación.

DÉCIMA QUINTA. RECLAMACIONES Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "La Universidad" podrá reclamar la deficiente calidad en la prestación de los servicios, la cual deberá quedar plenamente atendida a entera satisfacción de "La Universidad" en un plazo máximo de dos horas a partir de haberse presentado el reporte respectivo por escrito.

DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "La Universidad" podrá suspender temporalmente en todo o en parte el servicio contratado, en cualquier momento, por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa plenamente justificada, o por determinación de la Secretaría de la Función Pública y del Órgano Interno de Control en "La Universidad", sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

En la eventualidad de una suspensión temporal del contrato, "La Universidad" comunicará por escrito a "El Prestador de Servicios" el plazo perentorio de la misma, a cuyo término



podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato en los términos de la Cláusula Décima Séptima.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "La Universidad" tiene el derecho de dar por terminado el presente contrato de manera anticipada y sin responsabilidad alguna a su cargo, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, bastando para ello, el simple aviso por escrito dado a "El Prestador de Servicios" con 10(diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que surtirá efecto dicho aviso.

Este principio también será aplicable cuando el Órgano Interno de Control en "La Universidad" emita una resolución de nulidad, fundada en derecho que determine la terminación de los efectos del presente contrato, extinguiendo toda relación contractual desde el momento en que ello acontezca, pagando únicamente los servicios que se hubiesen efectivamente prestado a la fecha en que se dé por concluido el contrato, así como en su caso, los gastos no recuperables en que haya incurrido "El Prestador de Servicios", siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

En este caso se formulará el finiquito correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y demás cargas fiscales que deben cubrirse conforme a la Legislación Mexicana, por la celebración y cumplimiento del presente contrato, correrán a cargo de "El Prestador de Servicios".

"La Universidad" únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) mismo que deberá desglosarse del total de la factura respectiva.

DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "La Universidad" podrá en cualquier momento, rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad a su cargo en caso de que "El Prestador de Servicios" incurra en alguno de los supuestos que se señalan:

- A. Si "El Prestador de Servicios" no inicia la realización del servicio objeto del presente contrato en la fecha prevista en la Cláusula Quinta.
- B. Si "El Prestador de Servicios" no ejecuta los servicios de acuerdo con las especificaciones, calidad y características contenidas en el presente contrato y su Anexo 1 o si omite realizarlos conforme a las normas y lineamientos que emita "La Universidad".
- C. Si suspende injustificadamente la ejecución de los servicios o si no les da la debida atención por medio de personal competente.
- D. Si se abstiene de corregir o atender dentro de los plazos estipulados las deficiencias en la prestación del servicio o los requerimientos que en su caso le haga "La Universidad".
- E. Negarse a dar las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe "La Universidad" para el ejercicio de su función.



Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left and a date "27/2" on the right.

- F. Que por causa de huelga, declaración de quiebra, suspensión de pagos o por cualquier otra causa, se encuentre imposibilitada para llevar a cabo la prestación del servicio para el que fue contratado.
- G. Por determinación fundada en derecho que emita el Órgano Interno de Control en "La Universidad".
- H. Si "El Prestador de Servicios" presenta documentación e información falsa, omite presentar el escrito a que se refiere el artículo 32 "D" del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en tal caso a instancia del Órgano Interno de Control en "La Universidad".
- I. Si "El Prestador de Servicios" omite entregar la fianza relativa al cumplimiento del contrato, en los términos y condiciones establecidas en la Cláusula Octava.
- J. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones que se pactan en el presente contrato.

La rescisión a que se refieren los incisos anteriores, podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato, conforme al procedimiento siguiente:

1.- "La Universidad" comunicará por escrito el incumplimiento en que haya incurrido "El Prestador de Servicios", para que en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

2.- Transcurrido el término anterior, "La Universidad", considerando los argumentos y pruebas presentadas, resolverá de manera fundada y motivada, si procede o no la rescisión del contrato, determinación que se comunicará por escrito a "El Prestador de Servicios", dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el punto anterior.

En tales supuestos se aplicará la fianza a que se refiere la Cláusula Octava del presente contrato, así como la reclamación del pago de daños y perjuicios previstos en la Cláusula Vigésima.

En caso de rescisión, las partes formularán el finiquito a que haya lugar. De existir diferencia a favor de "El Prestador de Servicios", "La Universidad" liberará el pago correspondiente, una vez que "El Prestador de Servicios" haya cubierto el importe relativo a la garantía de cumplimiento de contrato, mediante cheque a favor de la Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA. DAÑOS Y PERJUICIOS.- "El Prestador de Servicios" se obliga a responder ante "La Universidad" por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del servicio contratado o por el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN.- Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Código Civil Federal, la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



Leído que fue el presente contrato y enteradas ambas partes de su contenido y alcance legal, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando por cuadruplicado en la Ciudad de México Distrito Federal, el 7 de marzo de dos mil dieciséis.

POR "LA UNIVERSIDAD"

LIC. ROMEL CERVANTES ANGELES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

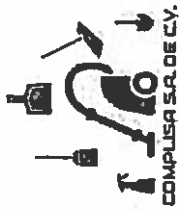
C. MAYRA VERÓNICA AGUILAR ENRÍQUEZ
APODERADA LEGAL

TESTIGOS

C.P. RICARDO VILLEGAS ALCÁNTARA
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

C. FERNANDO MORALES MARTÍNEZ
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL "UPN"
 SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL
 EJERCICIO FISCAL 2016

ANEXO UNO
UPN-DSJ-CONT-004/2016

PROPUESTA ECONÓMICA UPN

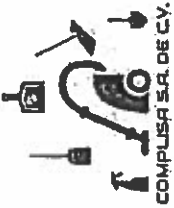
AÑO	MES	DÍAS CALENDARIOS	DÍAS LABORABLES	DÍAS PROYECTOS	PERSONAL CONTRATADO	TOTAL ASISTENCIA	COSTO UNITARIO	TOTAL
2016	MARZO	28	5	23	177	4,071	\$110.05	\$448,013.55
2016	ABRIL	30	4	26	177	4,602	\$110.05	\$506,450.10
2016	MAYO	31	5	26	177	4,602	\$110.05	\$506,450.10
2016	JUNIO	30	4	26	177	4,602	\$110.05	\$506,450.10
2016	JULIO	31	5	26	177	4,602	\$110.05	\$506,450.10
2016	AGOSTO	31	4	27	177	4,779	\$110.05	\$525,928.95
2016	SEPTIEMBRE	30	5	25	177	4,425	\$110.05	\$486,971.25
2016	OCTUBRE	31	5	26	177	4,602	\$110.05	\$506,450.10
2016	NOVIEMBRE	30	5	25	177	4,425	\$110.05	\$486,971.25
2016	DICIEMBRE	31	4	27	177	4,779	\$110.05	\$525,928.95
SUBTOTAL:						45,489		\$5,006,064.45
IVA:								\$800,970.31
TOTAL:								\$5,807,034.76

TOTAL CON IVA \$5, 807,034.76 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.)

PRECIOS OFERTADOS EN MONEDA NACIONAL

complicasadecu@gmail.com 01 (55) 6549-6077, 5555-0910
 BASOPAS #48 COL. EL CARACOL DEL COYOACAN C.P. 04739 MEXICO DF.
 R.F.C. COM130816GZ3

[Handwritten signatures and initials]



1. En la propuesta económica deberá consignar precios fijos, unitarios y totales con I.V.A. desglosado, en moneda nacional hasta dos dígitos después del punto decimal, mismos que serán vigentes hasta el total cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se derive de esta Convocatoria. En caso de que el I.V.A. no se desglose, se entenderá que está incluido en el precio total. En caso de existir error en el importe total cotizado se considerará al precio unitario para la evaluación correspondiente.

2. Análisis del precio unitario por elemento considerando los siguientes conceptos:

- a) Mano de obra: Salario integrado (salario, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, prima de antigüedad), pagos al I.M.S.S.; aportaciones al INFONAVIT y SAR, impuestos sobre nóminas y otras obligaciones y prestaciones de LEY.
- b) Maquinaria, equipo y herramienta menor a utilizar en la prestación del servicio.
- c) Materiales
- d) Indirectos y utilidad

ATENTAMENTE

Mayra Verónica Aguilar Enríquez

MAYRA VERÓNICA AGUILAR ENRÍQUEZ
Representante Legal
COMPLISA, S. A. DE C. V.; COM130816GZ3



complisadev@gmail.com 01 (55) 6549-6077, 5555-0910
BASOPAS #48 COL. EL CARACOL DEL COYOACAN C.P. 04739 MEXICO DF.
R.F.C. COM130816GZ3

003

270



F) RELACION DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS MINIMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES OCUPADOS POR LA U.P.N.												
ITEM	QUANTIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
ASPIRADORA INDUSTRIAL	5	1	1	1	1	1	1	1	12	\$1,902.78	\$22,833.33	MASISA
PULIDORA INDUSTRIAL	2								2	\$1,980.56	\$3,961.11	MASISA
ESCALERA DE TIJERA DE 8 Peldaños	1								1	\$941.67	\$941.67	ALUMEX
ESCALERA DE TIJERA DE 6 Peldaños	2	1	1	1	1	1	1	1	9	\$988.89	\$8,900.00	ALUMEX
MANGUERA DE 100 MTS	1								1	\$316.67	\$316.67	VIGORO
MANGUERA DE 50 MTS	2								2	\$347.22	\$694.44	VIGORO
MANGUERA DE 25 MTS	2								2	\$177.78	\$355.56	VIGORO
MANGUERA DE 15 MTS	1								1	\$108.33	\$108.33	VIGORO
CARCHER P/LAVADO DE EXPLANADAS MODELO K 5.490 PSI 1800, CAUDAL DE AGUA L/N 340	2								2	\$6,638.89	\$13,277.78	KARCHER
EXTENSIONES ELECTRICAS DE 50 MTS	2								2	\$312.50	\$625.00	NACIONAL
EXTENSIONES ELECTRICAS DE 15 MTS	2	1	1	1	1	1	1	1	9	\$173.61	\$1,562.50	NACIONAL
CAJA CON HERRAMIENTA MINIMA NECESARIA MARCA URREA (2 DESARMADORES PLANOS, 2 DESARMADORES DE CRUZ, 1 PINZAS DE MECANICO, 1 PINZAS DE ELECTRICISTA, 1 PINZAS DE PUNTA, 1 MARTILLO, 1 PERICO DEL #7).	1								1	\$694.44	\$694.44	URREA
DIABLO DE CARGA	4								4	\$243.06	\$972.22	NACIONAL
DESMALEZADORA A GASOLINA DE 2 TIEMPOS 1 HP, 27 CC. CRAFTSMAN	2								2	\$1,536.11	\$3,072.22	CRAFTSMAN
SOPLADORA MANUEL A GASOLINA	4								4	\$1,902.78	\$7,611.11	RIOBY
CONEXIÓN PARA MANGUERA DE 3/4"	4								4	\$10.00	\$40.00	
SE REQUIERE DE RADIOS DE INTERCOMUNICACION CON UN ALCANCE MINIMO DE 10 KILOMETROS	6								6	\$4,000.00	\$24,000.00	
										TOTAL	\$89,966.39	

ATENTAMENTE

Mayra V. Aguilar Enríquez

MAYRA VERÓNICA AGUILAR ENRÍQUEZ
 Representante Legal
 COMPLISA, S. A. DE C. V.: COM130816GZ3

004





SUMINISTROS MATERIALES	MARCA DE PRODUCTO	UNIDAD		UNIDAD		UNIDAD		UNIDAD		UNIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		30	35	36	37	38	39	40	41			
ACEITE ROJO 3 EN 1 240 ML.	3 EN 1	1 PZA	1 PZAS	1 PZA	1 PZA	1 PZA	1 PZA	1 PZA	1 PZA	9	\$38.00	\$342.00
ACIDO MURIATICO	PRODELO EQUIVALEN TE	4 LTS	4 LTS	4 LTS	4 LTS	4 LTS	4 LTS	4 LTS	4 LTS	68	\$53.00	\$3 604.00
AROMATIZANT E LIQ. CONCENTRAD O	MI BRILLO O EQUIVALEN TE	40 LTS	40 LTS	40 LTS	40 LTS	40 LTS	40 LTS	40 LTS	40 LTS	640	\$11.00	\$7 040.00
BOLSAS DE 90X120 CMS. PARA BASURA	TRIAL	30 PZAS	30 PZAS	30 PZAS	30 PZAS	30 PZAS	30 PZAS	30 PZAS	30 PZAS	310	\$5.00	\$1 550.00
BOMBAS PARA DESTAPAR WC	PALMA DE ORO O EQUIVALEN TE	1PZAS	1 PZAS.	1 PZAS.	1 PZAS.	1 PZAS.	1 PZAS.	1 PZAS.	1 PZAS.	12	\$15.00	\$180.00
CERA EN AEROSOL	PLEGE J.Y.J.	3 PZAS.	3 PZAS.	3 PZAS.	3 PZAS.	3 PZAS.	3 PZAS.	3 PZAS.	3 PZAS.	41	\$48.00	\$1 968.00
CLORO CONCENTRAD O	MI BRILLO O EQUIVALEN TE	40 LTS.	40 LTS.	40 LTS.	40 LTS.	40 LTS.	40 LTS.	40 LTS.	40 LTS.	680	\$12.00	\$8 160.00
DESODORANT E MEDIA LUNA	WIESE	20 PZAS.	20 PZAS.	20 PZAS.	20 PZAS.	20 PZAS.	20 PZAS.	20 PZAS.	20 PZAS.	520	\$8.00	\$4 160.00
DETERGENTE EN POLVO	ROMA O ARCOIRIS	10 KILOS	10 KILOS	10 KILOS	10 KILOS	10 KILOS	10 KILOS	10 KILOS	10 KILOS	220	\$27.00	\$5 940.00

compisadecv@gmail.com 01 (55) 6549-6077, 5555-0910
BASOPAS #48 COL. EL CARACOL DEL COYOACAN C.P. 04739 MEXICO DF.
R.F.C. COM1E0816GZ3

0.05



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016"

[illegible]

complicatasdecv@gmail.com 01 (55) 6549-6077, \$555-A910
BASOPAS #48 COL. EL CARACOL DEL COYOACAN C.P. 04739 MEXICO DF.
R.F.C. COM130816GZ3

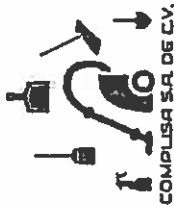
007

266

808

complicisadec@gmail.com 01 (55) 6549-6077, 5555-0910
BASOPAS #48 COL. EL CARACOL DEL COYOACAN C.P. 04739 MEXICO DF.
R.F.C. COM190816673

235



COMPLISA S.R. DE C.V.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL "UPN"



"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016"

			10 PIEZA S	10 PIEZA S	10 PIEZA S	10 PIEZA S	10 PIEZA S	10 PIEZA S	10 PIEZA S	10 PIEZA S	10 PIEZA S	10 PIEZA S	60	10 PIEZAS	60	\$20.68	\$1,240.50
BOLSA PARA CESTO DE 60X90 VERDE	PUMASA	60	10 PIEZA S	10 PIEZA S	10 PIEZA S	10 PIEZA S	10 PIEZA S	10 PIEZA S	10 PIEZA S	10 PIEZA S	10 PIEZA S	10 PIEZA S	60	10 PIEZAS	60	\$20.68	\$1,240.50
ATOMIZADOR DE 1/2 L.	ABA	25 PZAS.	2 PZAS.	2 PZAS.	2 PZAS.	2 PZAS.	2 PZAS.	2 PZAS.	2 PZAS.	2 PZAS.	2 PZAS.	2 PZAS.	39	2 PZAS.	39	\$8.00	\$312.00
LATA DE THINER	COMEX	20 LTS.	1 LITRO	1 LITRO	1 LITRO	1 LITRO	1 LITRO	1 LITRO	1 LITRO	1 LITRO	1 LITRO	1 LITRO	27	1 LITRO	27	\$20.00	\$540.00
CUBRE BOCAS	NACIONAL	50 PZAS.	5 PZAS.	5 PZAS.	5 PZAS.	5 PZAS.	5 PZAS.	5 PZAS.	5 PZAS.	5 PZAS.	5 PZAS.	5 PZAS.	85	5 PZAS.	85	\$2.00	\$170.00
ESTOPA 3 VECES DURANTE EL CONTRATO.	COMEX	5 KILOS											5		5	\$16.00	\$26.67
FAJAS 3 VECES DURANTE EL CONTRATO.	NACIONAL	5 PZAS.											5		5	\$150.00	\$250.00
LJA DE AGUA FINA	COMEX	25 PZAS.											25		25	\$6.00	\$150.00
REMOVEDOR PARA CERA	ARDELI O EQUIVALEN TE	20 LTS.											20		20	\$15.00	\$300.00
IMPERMEABLE S 2 VECES DURANTE EL CONTRATO	NACIONAL	10 PZAS.											10		10	\$180.00	\$400.00
TOTAL																	\$71,353.77

ATENTAMENTE

Mayra V. Aguilera Enríquez

MAYRA VERÓNICA AGUILERA ENRÍQUEZ
Representante Legal
COMPLISA, S. A. DE C. V.: COM130816GZ3



complisatasadscv@gmail.com 01 (55) 6549-6077, 5555-0910
BASOPAS #48 COL. EL CARACOL DEL COYOACAN C.P. 04739 MEXICO DF.
R.F.C. COM130816GZ3

009

ANEXO 7. ANEXO TÉCNICO

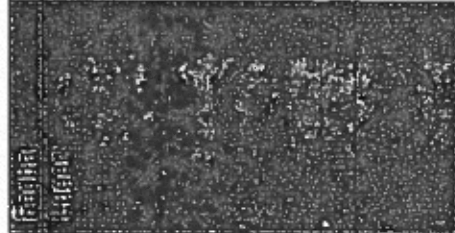
1. OBJETO DE "EL SERVICIO":

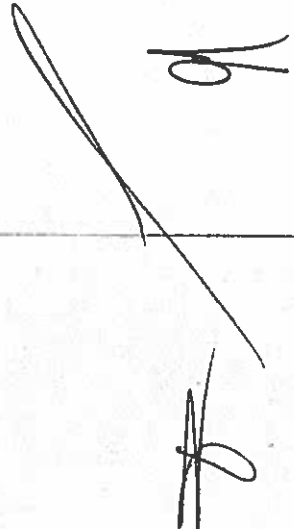
Tiene como objetivo MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES DE ASEO Y LIMPIEZA LAS INSTALACIONES PARA UN MEJOR DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE TODOS LOS SECTORES DE ESTA UNIVERSIDAD.

2. "EL ADMINISTRADOR DEL SERVICIO":

El Servidor Público responsable de administrar y verificar el cumplimiento de "El Servicio", será la Arq. Claudia Reyes de la Rosa, de la Universidad Pedagógica Nacional, sita en Carretera al Ajusco Núm. 24 Edif. A, P.B, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14200, México, Distrito Federal.

3. VIGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO":

	25 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CARRETERA AL AJUSCO #24 COL. HÉROES DE PADIERNA, DELEGACIÓN Tlalpan, CÓDIGO POSTAL 14200, CIUDAD DE MÉXICO. UPN-094 CALLE MTRO. ERASMO CASTELLANOS QUINTO #20 3ER PISO, ESQUINA VENUSTIANO CARRANZA, COL. CENTRO UPN-095 EJERCITO NACIONAL #830, COL. POLANCO UPN-096 Y UPN-098 ANIL 571 COL. GRANJAS MÉXICO, IZTACALCO 5TO PISO UPN-097 Y UPN-099 BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES # 3313 COL. SAN JERÓNIMO C.A.D. PRESIDENTE MAZARIK # 526 3ER PISO, COL. POLANCO
--	---



4. DESCRIPCIÓN DE "EL SERVICIO"

CONCEPTO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
ÚNICO	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE MUEBLES E INMUEBLES, MEDIANTE MÉTODOS, PROCEDIMIENTOS Y RUTINAS DE ASEO QUE PERMITAN MANTENER LIMPIOS Y ASEADOS LOS ESPACIOS DE: OFICINAS, ÁREAS COMUNES, ARCHIVOS, SANITARIOS, BODEGAS, ESTACIONAMIENTOS, ÁREAS EXTERIORES Y BANQUETAS, ENTRE OTROS, INCLUYENDO LOS BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS INSTALACIONES

Para el servicio de limpieza de la universidad pedagógica nacional en sus unidades Alusco, 094, 095, 096, 097, 098, 099 y comisión académica dictaminadora es necesaria una total de 177 personas que estarán distribuidas de acuerdo a las necesidades de cada unidad, durante el periodo comprendido del 25 de febrero al 31 de diciembre de 2016

En el caso de la unidad Alusco, ubicada en carretera al Alusco no. 24, col. Héroes de Padierna delegación Tlalpan cp. 14200, el personal se requiere con la siguiente distribución:

UNIDAD	TURNOS	PERSONAL	RESERVACIONES
A- 1er nivel	3	2	
A- planta baja	4	1	
A- subnivel 1	4	0	
A- subnivel 2	1	0	
B- 1er. Nivel	2	1	
B- planta baja	2	0	
B- subnivel 1	4	0	

[Handwritten signature]

C- 4to. Nivel	6	1	
C- 3er. Nivel	2	1	
C- 2do. Nivel	2	1	
C- 1er. Nivel	0	0	
C- planta baja	1	0	
D- 4to. Nivel	5	1	
D- 3er. Nivel	3	1	
D- 2do. Nivel	2	1	
D- 1er. Nivel	2	1	
D- planta baja	1	1	
D- planta baja en el área de comedor	10	10	3 personas del turno matutino cubrirá un horario de lunes a viernes de 7:00 a 16:30 horas
Sanitarios comunes y regaderas	22	22	
Áreas verdes	0	8	
Estacionamiento y explanadas	4	4	
Archivo, bodegas, canchas, taller de mantenimiento y taller mecánico	1	1	
Personal para actividades generales	5	5	
Supervisores	2	2	
TOTAL DE OPERARIOS	86	62	148

Los horarios en los que se presentará el servicio será de lunes a viernes en el turno matutino de 7:00 a 15:00 y turno vespertino de 15:00 a 21:00 horas y los sábados será en el turno matutino de 7:00 a 13:00 y de 13:00 a 19:00 horas, a excepción del personal del comedor que se señala en las observaciones

En el caso de las unidades en la Ciudad de México, se asignará el siguiente personal

UNIDAD	TURNOS MATUTINO	TURNOS VESPERTINO	OBSERVACIONES
Unidad 094, calle Erasmo castellanos quinto no. 20 3er. Piso, esquina Venustiano Carranza, col. Centro	3	1	Sábado un turno de 7:00 a 15:00 horas únicamente
Unidad 095, ejército nacional no. 830, col. Polanco	3	1	Sábado un turno de 7:00 a 15:00 horas únicamente
Unidad 096, añil 571-5to. Piso col. Granjas México, del. Iztacalco	3	1	Sábado un turno de 7:00 a 15:00 horas únicamente
Unidad 097, boulevard Adolfo Ruiz Cortines no. 3313, col. San Jerónimo	3	1	
Unidad 098, añil 571 5to. Piso col. Granjas México, del. Iztacalco	3	1	Sábado un turno de 7:00 a 15:00 horas únicamente
Unidad 099, boulevard Adolfo Ruiz Cortines no. 3313, col. San Jerónimo	4	1	Sábado un turno de 7:00 a 15:00 horas únicamente
Comisión académica dictaminadora, presidente mazarik no. 526 3er. Piso, col. Polanco	3	1	Sólo de lunes a viernes
TOTAL DE OPERARIOS			22

Los horarios en los que se presentará el servicio en las Unidades es de lunes a viernes en el turno matutino de 7:00 a 15:00 y turno vespertino de 15:00 a 21:00 horas y los sábados será como se señala en las observaciones y en el caso de la unidad 097 el de martes a viernes con horario de 7:00 a 15:00 y de 15:00 a 21:00 y los lunes y sábado un turno de 7:00 a 15:00 horas.

Si por necesidades del servicio y/o eventos especiales se requiere del cambio de horarios, la upn podrá modificarlos sin consultar a la empresa, el personal deberá encontrarse con excelente presentación (aseados) cabello recogido (mujeres) cabello corto (hombre).

El uniforme consistirá en camiseta y pantalón para cada uno de los elementos contratados, así como credencial vigente con fotografía que los acredite como personal de la empresa debidamente solicitada.

En el caso del personal del comedor el uniforme consistirá en bata color blanco manga corta 20 piezas y zapatos antiderrapantes 20 pares; mismos que deberán ser entregados al supervisor por parte de la universidad durante la primera semana del mes de inicio de contrato

Se solicitará en las instalaciones un Ajusto, 2 supervisores en el turno matutino con horario de 07:00 a las 15:00 y 2 supervisores en el turno vespertino con un horario de 14:00 a las 21:00 hrs, para el control y coordinación de las rutinas de limpieza que deberán considerarse, dentro del factor de costos indirectos de la empresa con conocimiento del manejo de personal. Este personal no será considerado dentro del personal operativo únicamente como supervisión.

En las unidades el servicio será supervisado por el Coordinador Administrativo de cada Unidad.

Se deberán proporcionar 3 radios portátiles de comunicaciones, mismos que deberán ser entregados al Administrador del contrato, mismo que servirá para estar en permanente contacto con los supervisores de turno.

Del total de los operarios se destinarán cuando se requiera los necesarios para las labores de traslado de mobiliario, cafetería, papelería, etc.

En el servicio de comedor se requiere de 19 personas, 10 en el turno matutino y 9 en el turno vespertino de las cuales tres personas del turno matutino cubrirán un horario de lunes a viernes de las 7:00 a las 16:30 (el personal destinado para este servicio será con experiencia comprobada en el área de cocina.)

La prestadora de servicios, deberá implementar un eficaz y fidedigno control de asistencia, entregando un reporte semanal de las inasistencias firmando por los supervisores.

En caso de que algún o algunos elementos no se presentaran a su horario de entrada el prestador del servicio tendrá que sustituirlo en un término no mayor de 2 horas, recorriendo el horario hasta completar la jornada antes establecida.

Las actividades requeridas, se realizarán por los operarios de acuerdo al área donde se asignen, con las frecuencias y observaciones descritas en el cuadro siguiente:

UNIDAD ADMINISTRATIVA			OBSERVACIONES
BIEN	FRECUENCIA		
Limpieza general de sanitarios de los edificios "a", "b", "c" y "d"	Diario, las veces que sea necesario		Incluye: limpieza de tazas, mingitorios, lavabos, espejos, pisos, paredes, mamparas, ventillas y accesorios como despachadores de jabón, de papel sanitario y de manos así como cestos
Desinfección, pulido de piso y retiro de sarro en sanitarios de los edificios "a", "b", "c" y "d"	Semanal		El pulido de pisos se realizará en periodos vacacionales

Lavado de loseta vinílica y cerámica de oficinas edificios "a", "b", "c", "d"	Tres veces durante el contrato, en periodos vacacionales	El lavado de alfombras se realizará cuando sea necesario
Limpieza general y fregado de piso de las oficinas de los edificios "a", "b", "c", "d", taller mecánico, taller de mantenimiento, archivo de concentración, canchas y galerón	Diario	Incluye: el retiro de polvo de ventanas y persianas, cuando sea necesario se lavarán
Limpieza de mobiliario	Diario	Durante la jornada
Lavado de cancelas	Cada sábado	Durante la jornada
Limpieza de persianas	Semanal	Durante la jornada
Limpieza de puertas de los edificios "a", "b", "c", "d"	Semanal	Durante la jornada
Limpieza profunda de cestos, despachadores de agua, rejillas, difusores, cuadros, ventiladores, elevadores	En período vacacional o antes si se requiere	Durante la jornada
Retiro de basura de cestos en oficinas y explanadas, estacionamientos, comedor, canchas, pasillos, áreas comunes y ceniceros y acarreo al contenedor general	Diario	Las veces que sea necesario
Barrido y fregado de pasillos, vestíbulos, escaleras y áreas comunes	Diario	Las veces que sea necesario
Lavado de pasillos, vestíbulos, escaleras y áreas comunes	Semanal, los sábados	Durante la jornada
Lavado de vidrios interiores	Tres veces durante el contrato, en periodos vacacionales	
Lavado de vidrios exteriores	Tres veces durante el contrato, en periodos vacacionales	
Barrido de explanada aproximadamente 13000 m2	Diario, las veces que sea necesario	Durante la jornada
Lavado de adocreto en explanada de aproximadamente 13000 m2 y escaleras	Tres veces durante el contrato, en periodos vacacionales	El lavado es a presión con carcher

Barrido de área de estacionamiento y guarniciones	Diario, las veces que sea necesario	
Barrido y lavado de estacionamiento de funcionarios	Diario de barrerá y los sábado se realizará el lavado general	
Limpieza general de auditorios a, b, c, d y "lauro Aguirre"	Al término de cada evento, las veces que sea necesario durante la jornada	La limpieza incluye: aspirado de alfombra, limpieza de duela, limpieza de sanitarios, barrido y retiro de basura. Se lavarán las alfombras tres veces durante el contrato en periodo vacacional
Limpieza profunda de auditorios a, b, c, d y "lauro Aguirre"	Tres veces durante el contrato, en periodos vacacionales	
Limpieza de bancas, sillas, mesas, pizarrones y pisos en aulas	Diario, las veces que sea necesario durante la jornada	
Limpieza profunda de aulas y pasillos de los edificios c y d	Se realizará los sábados	La limpieza profunda incluye: muros, pisos, ventanas, puertas, cestos, mesas, sillas, pizarrones y persianas
Limpieza general en el comedor institucional	Diario	Incluye: limpieza de barra, cocina, área de comensales, lavado de pisos y muros, lavado de utensilios, lousa, vasos, cubiertos, charolas, etc. Las veces que sea necesario

UNIDADES UNEN EN EL DISTRITO FEDERAL Y COMISIÓN ACADÉMICA DICTAMINADORA	OBSERVACIONES
BIEN	FRECUENCIA

Limpieza general	Diario, las veces que sea necesario	Incluye: limpieza de tazas, mingitorios, lavabos, espejos, pisos, paredes, mamparas, ventillas y accesorios como despachadores de jabón, de papel sanitario y de manos así como cestos
Desinfección, pulido de pisos y retiro de sarro en sanitarios	Semanal	El pulido de pisos se realizará en periodos vacacionales
Lavado de loseta vinílica, cerámica y alfombras en oficinas	Tres veces durante el contrato, en periodos vacacionales	El lavado de alfombras se realizará cuando sea necesario
Limpieza general y fregado de piso	Diario	Incluye: el retiro de polvo de ventanas y persianas, cuando sea necesario se lavarán
Limpieza de mobiliario	Diario	Durante la jornada
Lavado de cancelas	Semanal	Durante la jornada
Limpieza de persianas	Semanal	Durante la jornada
Limpieza de puertas	Semanal	Durante la jornada
Limpieza profunda de cestos, despachadores de agua, rejillas, difusores, cuadros, ventiladores, elevadores, lámparas, acrílicos.	En periodo vacacional o antes si se requiere	
Retiro de basura de cestos en oficinas y explanadas, estacionamientos, comedor, canchas, pasillos, áreas comunes y ceniceros y acarreo al contenedor general	Diario	Las veces que sea necesario
Barrido y fregado de pasillos, vestíbulos, escaleras y áreas comunes	Diario	Las veces que sea necesario
Lavado de pasillos, vestíbulos, escaleras y áreas comunes	Semanal, los sábados	
Lavado de vidrios interiores	Cada 2 meses	

			094	095	096	097	098	099	académica
Aceite rojo 3 en 1 240 ml.	Pieza	3 en 1	2	1	1	1	1	1	9
Acido muriático	Litro	Prodell	40	4	4	4	4	4	68
Aromatizante líquido	Litro	Gleris mayo	360	40	40	40	40	40	640
Bolsas de 90x120 cm de basura	Kilo	Pumsa	100	30	30	30	30	30	310
Bombas para destapas W.C.	Pieza	Gallego	5	1	1	1	1	1	12
Cera en aerosol	Pieza	Pledge	20	3	3	3	3	3	41
Cloro concentrado	Litro	Gleris mayo	400	40	40	40	40	40	680
Desodorante media luna	Pieza	Wiese	380	20	20	20	20	20	520
Detergente en polvo	Kilo	Roma	150	10	10	10	10	10	220
Fibra abrasiva negra	Pieza	Mony	30	6	6	6	6	6	72
Fibra abrasiva verde	Pieza	Mony	30	6	6	6	6	6	72
Franela gris	Metro	Carpe	150	10	10	10	10	10	220
Guantes de hule no. 7 y no. 8	Par	Vitex	180	8	8	8	8	8	236
Jerga de 60 cm	Metro	Carpe	50	10	10	10	10	10	120
Mechudo pavil 500 gms.	Pieza	Arcoiris	100	6	6	6	6	6	142
Brasso líquido limpia metales 250 ml, 3 veces durante el contrato	Pieza	Brasso	2						2
Multilimpiador	Litro	Gleris mayo	300	20	20	20	20	20	440
Pino concentrado	Litro	Gleris mayo	150	20	20	20	20	20	290
Polvo abrasivo	Pieza	Afax	30	3	3	3	3	3	51

[illegible]

Cubre bocas	Pieza	Nacional	50	5	5	5	5	5	5	5	85
Guantes de carpa para argonero puño largo, 3 veces durante el contrato	Par	Nacional	3								3
Guantes de carpa para argonero corto largo, 3 veces durante el contrato	Par	Nacional	3								3
Atado de vara para jardín	Pieza	Nacional	3								3
Estopa, 3 veces durante el contrato	Kilo	Comex	5								5
Faja industrial para cargador, 3 veces durante el contrato	Pieza	Nacional	5								5
Lija de agua fina	Pieza	Comex	25								25
Removedor para cera	Litro	Gleris mayo	20								20
Impermeables, 2 veces durante el contrato	Pieza	Nacional	10								10

El total de estos insumos deberán ser entregados en el almacén general de la universidad dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes y los faltantes deberán reponerse en un término de 24 horas siguientes, en caso contrario se descontarán de la factura correspondiente

Para las aspiradoras que se van a utilizar en el servicio, se requiere que el ruido máximo que emita sea de 60 decibeles, esto para las actividades de oficinas y biblioteca

Se deberá incluir el precio unitario de cada uno de los materiales

La marca de los productos es únicamente de referencia por lo que deberá entregar productos de igual o mejor calidad a los solicitados

En el caso del almacenamiento de los materiales los licitantes deberán de cumplir con la NOM-018-STPS-20002, para lo cual deberá presentar el manual de la NOM, sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo así mismo deberá agregar el dictamen emitido por la STPS de acuerdo al cumplimiento de dicha norma

Presentar manual de LA NOM-006-STPS-2000, manejo y almacenamiento de materiales condiciones y procedimientos de seguridad, así mismo deberá agregar el dictamen emitido por la stps de acuerdo al cumplimiento de dicha norma.

El licitante deberá presentar el análisis de riesgo y manejo de sustancias químicas depositado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social tal como lo indica LA NOM-005-STPS-1998 relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, así mismo deberá agregar el dictamen emitido por la STPS de acuerdo al cumplimiento de dicha norma.

Para el equipo de protección personal el licitante deberá presentar el análisis de riesgo depositado ante la stps como lo indica la NOM-017-STPS-2008 equipo de protección personal, selección, uso y manejo en los centros de trabajo, así mismo deberá agregar el dictamen emitido por la STPS de acuerdo al cumplimiento de dicha norma

Semanalmente el proveedor presentará el reporte de servicio al departamento de servicios generales, mencionando las actividades sustantivas que haya ejecutado, así como las recomendaciones que considere pertinentes, así mismo asentar alguna nota relevante referente al servicio

La prestadora de servicios, será la encargada de la recolección de los residuos orgánicos e inorgánicos en la unidad Ajusco el cual deberán de contar con un contenedor donde sean depositados dichos residuos, la recolección serán todos los días en un horario de las 8:00 a las 10:00hrs.

En el caso de los baños del edificio "a" se asignara 1 operario por nivel (subnivel 1, planta baja, 1er piso) este personal será únicamente para el área asignada

Para la realización del servicio se requiere de equipo y herramienta mínima, necesarios para la los inmuebles ocupados por la universidad, mismos que se enlistan a continuación:

Suministros	Ajusco No. 24	Unidad 94	Unidad 95	Unidad 96	Unidad 97	Unidad 98	Comisión	Marca
Permanente								
Aspiradora industrial	5							Masisa
Pulidora industrial	2							Masisa
Escalera de tijera de 8 peldaños	1							Alumex
Escalera de tijera 6 peldaños	2							Alumex
Manguera de 3/4" de 100 mts	1							Vigoro
Mangueras de 3/4" de 50 metros	2							Vigoro
Mangueras de 3/4" de 25 metros	2							Vigoro
Mangueras de 3/4" de 15 metros	1							Vigoro

Karcher -plavado de explanadas modelo K5490, psi:1800, caudal de agua l/n 340.	2								Karcher
Extensiones eléctricas de 50 mts	2								Nacional
Extensiones eléctricas de 15mts	2								Nacional
Caja con herramienta mínima necesaria marca Urrea (2 desarmadores planos medianos, 2 desarmadores de cruz medianos, 1 pinza de mecánico, 1 pinza de electricista, 1 pinza de punta, 1 pinzas de corte, 1 martillo deuña, 1 perico del no. 7, 1 arco con segueta, 1 cincel de 3/4" y 1 maceta de 4 libras	1								Urrea
Diablo de carga	4								Nacional
Desmaleza dora a gasolina de 2 tiempos 1hp, 27 cc, craftsman	2								Craftsman
Sopladora manual a gasolina	4								Rioby
Conexión para manguera de 3/4"	4								
Se requiere de radios de intercomunicación con un alcance mínimo de 10 kilómetros.	6								

El total de la relación de equipo y herramientas necesarias deberá ser entregada al supervisor por parte de la universidad durante la primera semana del mes de inicio de contrato.

Para verificar el manejo y las condiciones de seguridad de la maquinaria, el licitante deberá presentar el análisis de uso y manejo de maquinaria para realizar trabajos de limpieza de acuerdo a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-004-STPS-1999 sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo, así mismo deberá agregar el dictamen emitido por las STPS de acuerdo al cumplimiento de dicha norma.

[Handwritten signature]

El licitante adjudicado se someterá a la siguiente relación calendarizada:

Año	Mes	Días calendarios	Días no laborables	Días efectivos	Personal requerido	Total asistencias
2016	Febrero	29	1	4	177	708
2016	Marzo	31	1	26	177	4602
2016	Abril	30	4	26	177	4602
2016	Mayo	31	6	25	177	4425
2016	Junio	30	4	26	177	4602
2016	Julio	31	5	26	177	4602
2016	Agosto	31	4	27	177	4779
2016	Septiembre	30	5	25	177	4425
2016	Octubre	31	4	27	177	4779
2016	Noviembre	30	5	25	177	4425
2016	Diciembre	31	4	27	177	4779
Total						46728

El licitante deberá considerar en su propuesta:

1. En la propuesta económica deberá consignar precios fijos, unitarios y totales con I.V.A. desglosado, en moneda nacional hasta dos dígitos después del punto decimal, mismos que serán vigentes hasta el total cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se derive de esta Convocatoria. En caso de que el I.V.A. no se desglose, se entenderá que está incluido en el precio total. En caso de existir error en el importe total colizado se considerará al precio unitario para la evaluación correspondiente.

2. Análisis del precio unitario por elemento considerando los siguientes conceptos:

- Mano de obra: Salario integrado (salario, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, prima de antigüedad); pagos al I.M.S.S.; aportaciones al INFONAVIT y SAR, impuestos sobre nóminas y otras obligaciones y prestaciones de LEY.
- Maquinaria, equipo y herramienta menor a utilizar en la prestación del servicio.
- Materiales
- Indirectos y utilidad